

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00121-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 04 de diciembre de 2020.

VISTOS:

Con Informe N° 0500-2020-SBCH/URRHH, de fecha 27 de noviembre de 2020; y con Proveído N° 224-2020-GG/SBCH, de fecha 27 de noviembre de 2020; sobre Pensión Definitiva de Cesantía para el Sr. Ranulfo Montalvo Sánchez.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."*

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que *"Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"*.

Que, el artículo 11º, numeral 11.3 literal k), del Decreto Legislativo N° 1411, establece como una de las funciones del Gerente General suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, el artículo 12º del Decreto de Urgencia N° 015-2019 Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, y artículo 5º del Decreto de Urgencia N° 077-2020 que establece medidas para el otorgamiento y pago de las pensiones a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a los afiliados que se encuentran en situación de riesgo en el marco de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones que establecen que progresivamente la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se encarga de la administración y pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias de las Sociedades de Beneficencia a cargo de los Gobiernos Locales; así como de las contingencias que se deriven de dicha administración y pago; asimismo, asume la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite, conforme a la normativa que se establezca.

Que, asimismo, el inciso 4 del numeral 12.2 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, dispone que Las Sociedades de Beneficencia transfieren a la ONP, bajo responsabilidad funcional, la información consolidada de las pensiones de los pensionistas, así como toda la información y documentación de los procesos judiciales en trámite, acervo documentario relativo a los



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Ordegozo Chafloque
GERENTE GENERAL

Página 1 de 5

09 DIC. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00121-2020-GG-SBCH

pensionistas y cualquier otra documentación necesaria para administrar y pagar a los referidos pensionistas.

Que, por su parte, el inciso 7 del numeral 12.2 del N° 015-2019, aprueba los requisitos de la información y documentación para el reconocimiento y administración de las pensiones, así como para la transferencia de los procesos judiciales en trámite, y demás disposiciones para la mejor aplicación de lo establecido.

Que, el inciso 5 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 077-2020, autoriza a las Sociedades de Beneficencia a cargo de los Gobiernos Locales para que, excepcionalmente, en los casos de aquellos pensionistas que vienen percibiendo pensiones y que no cuenten con la Resolución de reconocimiento de pensión definitiva, incluso en los casos en los que no se cuente con la documentación sustentatoria respectiva, a emitir el acto resolutorio que declara la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y detalle de los conceptos que la conforman, la misma que debe ser registrada en el Aplicativo Informático.

Que, el inciso 5 del literal a. del artículo 5.1.2.1 de la Resolución Jefatural N° 080-2020-JEFATURA/ONP, precisa que en caso de no contar con la documentación requerida en el numeral 3 de la mencionada Resolución Jefatural, se debe alcanzar el acto emitido por el MINEDU o la SB que declare la condición de pensionista, la misma que debe contener el monto de la pensión que se le viene pagando al pensionista, en forma detallada por conceptos y montos que la conforman, y adjuntar el Formato 2.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 080-2020-JEFATURA/ONP, la Oficina de Normalización Previsional aprobó los lineamientos para la remisión de la información y documentación a la ONP por parte de las Unidades Ejecutoras (UE) a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU) y de las Sociedades de Beneficencia (SB), para implementar lo dispuesto en los Decretos de Urgencia N° 015-2019 y N° 077-2020.

Que, mediante Informe N° 0500-2020-SBCH/URRHH, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos - Abg. Adriana Lucía Gonzáles Carbonel, informa a la Gerencia General que deberá proyectar la Resolución correspondiente al presente caso, pues se entiende que éste no ha sido elaborada en su momento; pues en el acervo documentario de la información y documentación de los pensionistas, comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, no se ubicó la Resolución que le otorga el Reconocimiento de la Pensión Definitiva de Cesantía a favor del Sr. Ranulfo Montalvo Sánchez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07179784.

Que, mediante Informe N° 0500-2020-SBCH/URRHH, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos - Abg. Adriana Lucía Gonzáles Carbonel, adjunta copia de la Boleta de Pago, mediante el cual se acredita que el Sr. Montalvo Sánchez, cesado con el cargo de

Página 2 de 5

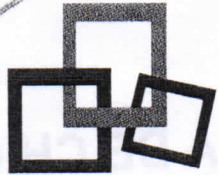
ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 225244

Página 2 de 5

09 DIC. 2020

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es copia fiel del original que tengo a mi disposición.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00121-2020-GG-SBCH

Cocinero, viene percibiendo pensión definitiva de cesantía desde el 06 de septiembre de 1965 hasta el mes de noviembre de 2020, percibiendo un ingreso mensual neto de S/. 482.97 (Cuatrocientos Ochenta y Dos con 97/100) soles, según el siguiente detalle:

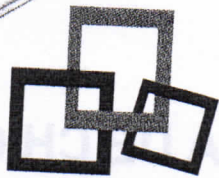
INGRESOS			DESCUENTOS	
00689	PENSIÓN DE REFRIGERIO Y MOVILIDAD	S/. 5.01	00174 ESSALUD C.E.M. (4%)	S/. 20.12
00692	PENSIÓN DE BONIFICACIÓN ESPECIAL	S/. 59.64		
00693	PENSIÓN D.U. 073-97	S/. 19.20		
00695	PENSIÓN DEC. LEG. 817	S/. 20.00		
00696	PENSIÓN COSTO DE VIDA	S/. 32.35		
00697	PENSIÓN D.U. 011-99	S/. 22.27		
00698	PENSIÓN BONIFICACIÓN FAMILIAR	S/. 3.00		
00699	PENSIÓN D.U. 105-2001	S/. 50.00		
00815	PENSIÓN D.S. 017-2005-EF	S/. 203.53		
00952	D.S. 110-2006-EF	S/. 3.09		
00995	D.S. 039-2007-EF	S/. 10.00		
01091	D.S. 120-2008-EF	S/. 15.00		
01154	D.S. 014-2009-EF	S/. 15.00		
01275	D.S. 077-2010-EF	S/. 20.00		
01350	D.S. 031-2011-EF	S/. 25.00		
TOTAL INGRESOS		S/. 503.09	TOTAL EGRESOS	S/. 20.12
MONTO LIQUIDO A PERCIBIR			S/. 482.97	



Que, con Informe N° 0500-2020-SBCH/URRHH, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos - Abg. Adriana Lucía Gonzáles Carbonel, concluye que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente que declare que el Sr. Ranulfo Montalvo Sánchez, tiene la condición de Pensionista Definitiva de Cesantía, comprendido en el régimen pensionarios del Decreto Ley N° 20530, conforme lo establece los Decretos de Urgencia N° 015-2019 y N° 077- 2020; por lo tanto, con Provedo N° 224-2020-GG/SBCH, de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ordena se proceda con Projectar la Resolución correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; Decreto de Urgencia N° 077-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento y pago de las pensiones a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a los afiliados

09 DIC. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00121-2020-GG-SBCH

que se encuentran en situación de riesgo en el marco de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y dicta otras disposiciones, y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

Y que, en atención a lo expresado anteriormente, y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0059-2020-P-SBCH, de fecha 03 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, que el Sr. Ranulfo Montalvo Sánchez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07179784; tiene la condición de pensionista bajo el Decreto Ley N° 20530, registrada en la Planilla Única de Pensionistas HLM (02290), con el cargo de Ex Cocinero, quien viene percibiendo pensión definitiva de cesantía, en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con un ingreso mensual neto de S/. 482.97 (Cuatrocientos Ochenta y Dos con 97/100) soles, con los siguientes conceptos que se detallan:

INGRESOS			DESCUENTOS	
00689	PENSIÓN DE REFRIGERIO Y MOVILIDAD	S/. 5.01	00174 ESSALUD C.E.M. (4%)	S/. 20.12
00692	PENSIÓN DE BONIFICACIÓN ESPECIAL	S/. 59.64		
00693	PENSIÓN D.U. 073-97	S/. 19.20		
00695	PENSIÓN DEC. LEG. 817	S/. 20.00		
00696	PENSIÓN COSTO DE VIDA	S/. 32.35		
00697	PENSIÓN D.U. 011-99	S/. 22.27		
00698	PENSIÓN BONIFICACIÓN FAMILIAR	S/. 3.00		
00699	PENSIÓN D.U. 105-2001	S/. 50.00		
00815	PENSIÓN D.S. 017-2005-EF	S/. 203.53		
00952	D.S. 110-2006-EF	S/. 3.09		
00995	D.S. 039-2007-EF	S/. 10.00		
01091	D.S. 120-2008-EF	S/. 15.00		
01154	D.S. 014-2009-EF	S/. 15.00		
01275	D.S. 077-2010-EF	S/. 20.00		
01350	D.S. 031-2011-EF	S/. 25.00		
TOTAL INGRESOS		S/. 503.09	TOTAL EGRESOS	S/. 20.12
MONTO LIQUIDO A PERCIBIR			S/. 482.97	

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO

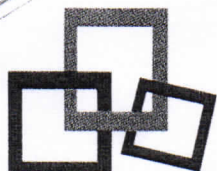
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

Página 4 de 5

09 DIC. 2020





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00121-2020-GG-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, gestione ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas su registro en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

[Signature]
Lic. James Edward Barragán Marín
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

[Signature]
Juan M. Orbezo Chafloque
SECRETARIO

09 DIC. 2020